

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

67**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

Don José Miguel Herranz Romero, secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 763 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 19 de febrero de 2014.—Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 763 de 2013, seguidos por estafa, en el que han sido partes, además del ministerio fiscal: doña Naima El Bachiri, como denunciante, y don Mohamed Lahrache Rhya, como denunciado, convengo en señalar lo siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Mohamed Lahrache Rhya de los hechos objeto del presente procedimiento, declarando de oficio las costas del mismo.

Notifíquese a la partes en la forma prevista en el artículo 248.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado, por escrito, en la forma prevista en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Naima El Bachiri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 2014.—El secretario (firmado).

(03/24.028/14)

